

RESOLUCION EXENTA Nº /

2314

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.

COPIAPÓ,

16 AGO 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-8-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM ESTANTES.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.** para la adquisición de Estantes, generando entre otras, la orden de compra ID 846-200-CM16 emitida el 15 de Junio de 2016.

3. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.

4. Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha 02 de agosto de 2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.

5. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-8-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles."

6. Que, en la orden de compra ID 846-200-CM16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Facturas Nº 5987, emitida el 18 de Julio de 2016 por **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.** y Guía de Recepción Nº 1104 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 19 de Julio de 2016, respectivamente, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-200-CM16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto	Total	Tasa Interés	Multa diaria	Total Multa
(1129271) ESTANTE ESCOLAR - SIN PUERTA	14-07-2016	19-07-2016	3	1	\$ 159.801	\$ 159.801	1,5%	\$ 2.397	\$ 7.191
TOTAL MULTA									\$ 7.191

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 7.191** (siete mil ciento noventa y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, Asignación 001 del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
 DIRECTORA REGIONAL
 ATACAMA JUNJI ATACAMA


 MGB/CGJ/ACB/ror
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes